



MARIA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Proyecto de Ley Nº 9976/2024-IR



LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MÚSICA

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MÚSICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como finalidad consolidar y garantizar la continuidad de la formación musical de alto nivel en la Universidad Nacional de Música (UNM), con énfasis en el desarrollo de talentos desde edades tempranas hasta los niveles superiores, respetando su naturaleza, fines y Modelo Educativo.

Artículo 2. Sobre el Servicio de Desarrollo del Talento Musical

El Servicio de Desarrollo del Talento Musical es parte fundamental de la oferta educativa y de la Universidad Nacional de la Música. Este servicio está orientado a preparar a los estudiantes en las habilidades musicales necesarias para alcanzar la excelencia artística, de acuerdo con su reglamento interno y el compromiso institucional con la cultura y la educación.

Continuidad, Innovación y Enriquecimiento Cultural en la Universidad Nacional de Música

La Universidad Nacional de Música se compromete a garantizar la continuidad y la mejora de su oferta educativa y cultural, fortaleciendo sus programas y servicios actuales mediante la incorporación de metodologías pedagógicas innovadoras y tecnologías. Las acciones estarán orientadas al desarrollo de competencias técnicas y artísticas de alto nivel, fomentando una creatividad interdisciplinaria que permita a los estudiantes desarrollar diferentes áreas del conocimiento.

La Universidad Nacional de Música promoverá experiencias artísticas participativas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, sino que también generen impacto en la comunidad musical y cultural del país. Todo ello será implementado de acuerdo con los principios y objetivos establecidos en su Modelo Educativo, asegurando su calidad académica y artística tanto a nivel nacional como internacional.



# Proyecto de Ley

# 9976/2024

## LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MÚSICA



María Agüero  
Congresista de la República



# OBJETO DE LA LEY

 El Proyecto de Ley N° 9976/2024-CR, tiene como objeto **CONSOLIDAR Y GARANTIZAR** la continuidad de la **FORMACIÓN MUSICAL** de alto nivel en la Universidad Nacional de Música (UNM). Buscando fortalecer el desarrollo de talentos desde **edades tempranas hasta los niveles superiores**, respetando la naturaleza, fines y modelo educativo de la institución.

UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE MÚSICA

429

# PROBLEMÁTICA

La educación musical en el Perú enfrenta desafíos estructurales, pedagógicos y de acceso que ponen en riesgo la continuidad y fortalecimiento del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Música (UNM):



**Falta de consolidación institucional:** La transformación del *Conservatorio Nacional de Música* en **Universidad Nacional de Música** desde el 2017 requiere un fortalecimiento estructural y normativo para garantizar su continuidad y excelencia académica.



# PROBLEMÁTICA



**Sostenibilidad financiera:** Aunque la universidad cuenta con recursos asignados por el Estado, se requiere un marco normativo que garantice su financiamiento y sostenibilidad a largo plazo, **evitando la dependencia exclusiva de recursos públicos.**



# PROPUESTA

 El Proyecto de Ley para el Fortalecimiento de la Formación Musical en la Universidad Nacional de Música (UNM) propone un marco normativo para garantizar la **continuidad, innovación y accesibilidad de la educación musical** en el Perú.



# PROPUESTA

Garantizando la excelencia académica desde **EDADES TEMPRANAS** hasta niveles **avanzados**, mediante sus programas académicos:



## Estudios Superiores:

- Carreras profesionales.



## Estudios Preparatorios:

- Programa Escolar: Dirigido a **NIÑOS** desde **9 años** hasta jóvenes en 5to de secundaria.

- Programa Post-Escolar: Para egresados de secundaria hasta los **25 años**.



*Maria Agüero*  
Congresista de la República



# PROPUESTA



La ley garantiza que el **financiamiento** utilice los recursos estatales ya asignados a la universidad, **complementándolos con otras fuentes de ingreso** sin generar una **carga adicional al presupuesto público**.



# ANÁLISIS COSTO BENEFICIO



El Proyecto de Ley **NO** plantea generar un gasto adicional para el Estado, ya que se basa en el presupuesto ya asignado a la universidad y en la **captación de recursos propios**.



# CONCLUSIONES

 La ley garantiza la **continuidad, calidad** en la **educación musical** de la Universidad Nacional de Música (UNM), asegurando una formación de alto nivel desde **EDADES TEMPRANAS** hasta etapas **AVANZADAS**.



Universidad  
Nacional de Música

*“La música es el arte más directo, entra por el oído y va al corazón”.*  
*Ernesto “Che” Guevara*  
*¡GRACIAS!*



*Maria Agüero*  
Congresista de la República

